



UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 118 -D-FISI-UNAP-2020.

Iquitos, 04 de setiembre del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio Nº 056-DEFP-FISI-UNAP-2020, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, Ing. Juan Manuel Verme Insua, quien manifiesta haber recibido el expediente del estudiante: Junior Andrey Pérez Pérez, el mismo que ha solicitado se le permita matricularse en cursos **PARALELO** en el presente semestre 2020-I, obviando los pre-requisitos de los cursos. El director de escuela indica que después de haber revisado los documentos de los estudiantes indicados y amparado en la Tercera Disposición Final del RAPUNAP vigente, la cual fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 010-2015-CU-UNAP; del 06 de abril del 2015, por lo tanto se considera procedente el trámite autorizando a los estudiantes antes mencionados, llevar en paralelo el curso de: Auditoria Informática.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar matricularse en cursos en paralelo del estudiante que a continuación se detallan, para el Semestre Académico 2020-I, en mérito al considerando de la presente resolución.

DNI	Nombre	Curso solicitado	Cód.	Créd.	Requisito
72546402	JUNIOR ANDREY PEREZ PEREZ	Auditoria Informática	10080	03	Seguridad Informática (10072)
SITUACIÓN ACADÉMICA		Se encuentra en el QUINTO NIVEL; NOVENO CICLO con 204 créditos aprobados, para poder egresar en el presente semestre 2020-I			

Artículo Dos.- Autorizar a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos realizar los trámites correspondientes de los alumnos en mención, en vías de regularización.

Regístrese, comuníquese y archívese


Carlos Alberto García Cortegano
DECANO
FISI - UNAP




Alejandro Reátegui Pezo
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

